



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

0000 01

AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CALZADO ANDINO,
ANDICALZADO S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 3ra, COPIAS)

m.n.

Not. 40
13-07-2010

Escritura No. 3126.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día TRECE (13) de JULIO del año dos mil diez, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparece: el señor ALFONSO LIZARRALDE LUJAN, de estado civil casado, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía CALZADO ANDINO, ANDICALZADO S.A., conforme consta del documento habilitante que se agrega. El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruido por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega

1



Oswaldo Mejía Espinosa

cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una en la que conste: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CALZADO ANDINO, ANDICALZADO S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor ALFONSO LIZARRALDE LUJAN, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad colombiana; en calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía CALZADO ANDINO, ANDICALZADO S.A., conforme se desprende del nombramiento que se adjunta a la presente debidamente autorizado por la Junta General de accionistas, celebrada con carácter de Universal el día cinco de julio del año dos mil diez, según consta en la copia certificada del Acta que también se adjunta como documento habilitante; quien en forma libre y voluntaria declara su voluntad de otorgar la presente escritura de Ampliación de Objeto Social y por ende la Reforma de Estatutos de la Compañía, de acuerdo a las cláusulas constantes en el presente instrumento. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a).- La Compañía CALZADO ANDINO, ANDICALZADO S.A. se constituyó con domicilio en la ciudad de Quito, mediante Escritura Pública celebrada el día jueves diecinueve de marzo del año dos mil nueve, ante el doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número 09.Q.IJ.001420 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diecisiete de abril del año dos mil nueve. La compañía se

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



constituyó con un capital social de US \$ 2.000,00 (Dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica); b).- La Junta General de Accionistas en sesión celebrada el día cinco de julio del año dos mil diez, resolvió: **Uno.-** Resolver sobre la Ampliación del Objeto Social de la Compañía; **Dos.-** Reforma del Estatuto Social de la compañía CALZADO ANDINO, ANDICALZADO S.A.; y, **Tres.-** Autorizar al señor Gerente de la compañía a realizar las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicho acto societario. **TERCERA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** El compareciente en la calidad que interviene, a nombre y en representación de la Compañía CALZADO ANDINO, ANDICALZADO S.A., declara que en cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta General de Accionistas que dispuso la Ampliación del Objeto Social y por lo tanto Reformar su Estatuto Social en el artículo Quinto de la Sección Primera, Capítulo Primero, el mismo que a su vez concluido el proceso dirá: **“ARTICULO QUINTO.- OBJETO SOCIAL:** El objeto social de la compañía es: **a)** La importación, fabricación, comercialización y exportación de toda clase de materiales y bienes, insumos, partes y piezas componentes de la industria del calzado; **b)** La importación y comercialización interna y exportación de calzado en todas sus formas; **c)** El arrendamiento, compra, venta de todo tipo de equipos y maquinaria para el cumplimiento de su objeto social; **d)** El arrendamiento, compra, venta de bienes muebles e inmuebles; para lo cual podrá negociar, hipotecar, gravar, subdividir, adquirir, transferir, ceder; **e)** La compañía podrá operar directamente o a través de asociaciones con otras firmas

0000 02



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

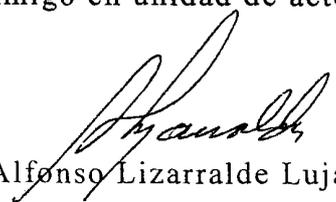
nacionales o extranjeras; pudiendo intervenir como socia o accionista en la formación de toda clase de sociedades, aportar capital a éstas, adquirir, tener y poseer títulos acciones, participaciones u obligaciones; y, f) La compañía está en capacidad de dar o aceptar agencias, distribuciones o representaciones afines al objetivo propuesto. En general la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y/o mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas para el cumplimiento de su objeto social. **CUARTA.- DECLARACION:** El señor ALFONSO LIZARRALDE en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía; bajo juramento declara que la compañía CALZADO ANDINO, ANDICALZADO S.A., a la fecha de la celebración de la presente escritura pública no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones; manifiesta por último que no tiene obligaciones pendientes para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se adjunta como documentos habilitantes: nombramiento del compareciente en la calidad antes invocada; Acta de Junta General de Accionistas de la compañía CALZADO ANDINO, ANDICALZADO S.A., de fecha cinco de julio del año dos mil diez. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por la Doctora Sandra Acevedo, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número diez mil (10258). Para la celebración

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

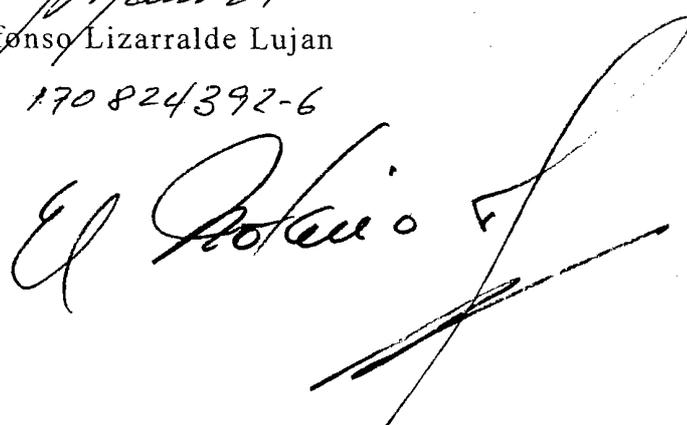


de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mi el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

0000 00


f) Alfonso Lizarralde Lujan

c.i. 170824392-6


El Notario



Oswaldo Mejía Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
IDENTIDAD 170824392-6
ALFONSO LIZARRALDE LUJAN
PASTO/COLOMBIA
10 OCTUBRE 1951
EXT. 12 2589 18294 M.
QUITO-PCHA-1982 EXT.



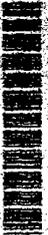
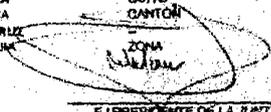
COLOMBIANA E3333.I2222
CC. INES MARINO
SUPERIOR INV. INDUSTRIAL
ALFONSO LIZARRALDE
LAURA LUJAN
QUITO 24-03-2019
QUITO 24-03-2022 LMD
REN 2131179



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

074-0206 NÚMERO
LIZARRALDE LUJAN ALFONSO
1708243928 CÉDULA

PICINCHA PROVINCIA
CHAUPICRUZ PARROQUIA
QUITO CANTÓN
ZONA



F I PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):
Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

454540

CALZADO ANDINO, ANDICALZADO S.A.

NOMBRAMIENTO DE GERENTE

0000 04

Quito, 19 de abril, 2009

Señor
Alfonso Lizarralde Luján
Presente

De mi consideración:

Me permito comunicarle que la Junta General extraordinaria y universal de accionistas de "Calzado Andino, Andicalzado S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a Usted como GERENTE de esta compañía, para un periodo de cinco años, ostentando en tal calidad, la representación legal, judicial y extrajudicial.

Le agradeceré aceptar al pie de este nombramiento e inscribir el mismo en el Registro Mercantil.

~~Atentamente,~~
Omar Javier Jaramillo Lombana
PRESIDENTE

Acepto la designación de Gerente
Quito, 19 Abril 2009

[Signature]
Alfonso Lizarralde Luján
170824392-6

"Calzado Andino, Andicalzado S.A."

Constitución: Notaria Décimo Séptima Quito, 19 de marzo del 2009
Inscripción: R.M. Quito, 19 de abril, 2009

Inscripción: Quito, Registro Mercantil, 17 de abril del 2009
Lo sobreborrado, no vale.



Waldo Mejía Espinosa



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4189 del Registro de Nombramientos Tomo No. 940 Quito, a 20 ABR. 2009

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Gaybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 13-07-10

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
CALZADO ANDINO, ANDICALZADO S.A.

CELEBRADA EL DIA 5 DE JULIO DE 2010

En la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, a los cinco días
del mes de julio del año dos mil diez, en las oficinas de la
Compañía ubicadas en la Avenida Eloy Alfaro y Los Arupos; siendo
las once horas se reúnen los accionistas de la Compañía; de 2000 05
acuerdo con el siguiente cuadro de integración de capital:

ACCIONISTA	PORCENTAJE	CAPITAL SUSCRITO
JARAMILLO LOMBANA OMAR JAVIER	35	700.00
JARAMILLO MUÑETONES RONAL DARIO	10	200.00
JARAMILLO RESTREPO CESAR AUGUSTO	10	200.00
LIZARRALDE LUJAN ALFONSO	45	900.00
TOTAL	100%	2000,00

Representada la totalidad del Capital pagado de la compañía,
los accionistas aceptan por unanimidad la celebración de esta
Junta, de conformidad al Artículo 238 de la Ley de Compañías; y
se instala la sesión bajo la Presidencia del señor Omar Javier
Jaramillo Lombana, actúa como Secretario el señor Alfonso
Lizarralde.

El Presidente de la Junta dispone que, una vez que se ha dado
cumplimiento con lo dispuesto por el Reglamento sobre Juntas
Generales de Accionistas y Socios, se pasa a conocer el Orden
del Día:

Uno.- Resolver sobre la Ampliación del Objeto Social de la
Compañía;

Dos.- Reforma del Estatuto Social de la compañía CALZADO ANDINO,
ANDICALZADO S.A.

Tres.- Autorizar al señor Gerente de la compañía a realizar las
gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicho acto
societario.

Presidencia dispone que se inicie el tratamiento a cada uno de
los puntos planteados.



UNO.- El señor Presidente pone en consideración de la
Junta el punto Uno del Orden del Día; y, manifiesta que en vista

Saldo Mejía Espinosa

de que las actividades de la compañía se han ido incrementando paulatinamente es preciso ampliar el Objeto Social de la compañía; luego de un intercambio de opiniones al respecto los accionistas aprueban por unanimidad de votos ampliar el Objeto Social de la compañía.

PUNTO DOS.- Toma la palabra el señor Alfonso Lizarralde y manifiesta que en vista de lo resultado por la Junta se procede a Reformar el Estatuto de la compañía en el artículo Quinto; el mismo que una vez concluido dirá:

“ARTICULO QUINTO.- OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía es: a) La importación, fabricación, comercialización y exportación de toda clase de materiales y bienes, insumos, partes y piezas componentes de la industria del calzado; b) La importación y comercialización interna y exportación de calzado en todas sus formas; c) El arrendamiento, compra, venta de todo tipo de equipos y maquinaria para el cumplimiento de su objeto social; d) El arrendamiento, compra, venta de bienes muebles e inmuebles; para lo cual podrá negociar, hipotecar, gravar, subdividir, adquirir, transferir, ceder; e) La compañía podrá operar directamente o a través de asociaciones con otras firmas nacionales o extranjeras; pudiendo intervenir como socia o accionista en la formación de toda clase de sociedades, aportar capital a éstas, adquirir, tener y poseer títulos acciones, participaciones u obligaciones; y, f) La compañía está en capacidad de dar o aceptar agencias, distribuciones o representaciones afines al objetivo propuesto. En general la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y/o mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas para el cumplimiento de su objeto social”.

PUNTO TRES.- Finalmente se pasa a tratar el último punto del Orden del Día; Presidencia manifiesta que en virtud de lo aprobado por los accionistas de la compañía es prudente otorgar autorización al señor Alfonso Lizarralde Luján para que en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía suscriba la respectiva escritura de AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA; luego de una breve deliberación se resuelve autorizar al Gerente General en su calidad de Representante Legal de CALZADO ANDINO ANDICALZADO S.A. para que eleve a escritura pública la Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la compañía, así como cualquier acto necesario para el perfeccionamiento legal de dicho trámite.

Por no haber otro punto a tratarse en el Orden del Día, Presidencia concede un receso de 30 minutos para la redacción del acta, la misma que es leída y aprobada por los presentes.

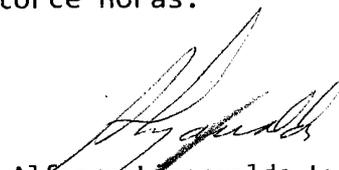
Reinstalada la sesión, con los mismos asistentes, se da lectura al presente instrumento, el cual es aprobado por unanimidad de votos.

0000 06

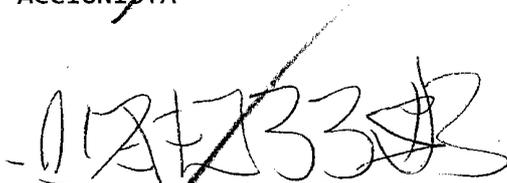
Se levanta la sesión siendo las catorce horas.



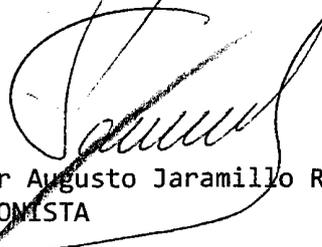
Omar Javier Jaramillo Lombana
PRESIDENTE DE LA JUNTA
ACCIONISTA



Alfonso Lizarralde Luján
SECRETARIO DE LA JUNTA
ACCIONISTA



Ronald Darío Jaramillo Muñetones
ACCIONISTA



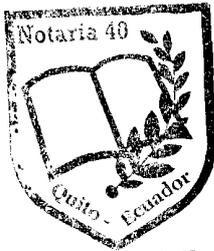
Cesar Augusto Jaramillo Restrepo
ACCIONISTA



Rosaldo Mejía Espinosa

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los trece días del mes julio del año dos mil diez.

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Oswaldo Mejía Espinosa



ZÓN: Mediante resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.10.003666, de fecha 02 de septiembre de 2010, dictada por el Doctor Oswaldo Rojas Huilca, Intendente de Compañías de Quito, Subrogante, se resuelve aprobar la ampliación del objeto social y la reforma de estatutos de la compañía CALZADO ANDINO ANDICALZADO S.A.. Tome nota al margen de la escritura matriz de ampliación de objeto y reforma de estatutos de la mencionada compañía, celebrada en esta Notaría, el trece de julio del dos mil diez.- Quito, a diez de septiembre del dos mil diez.- 0007



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DE QUITO





Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.-

Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de:

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA CALZADO ANDINO

ANDICALZADO S.A., otorgada en esta Notaria, el diecinueve de marzo ⁰⁰⁰⁰ 08

del dos mil nueve, de su escritura pública de: AMPLIACION DEL

OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ESTA COMPAÑIA., otorgada

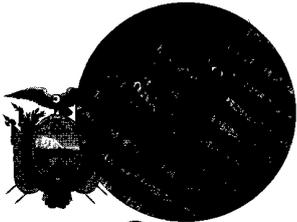
ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Dr. OSWALDO MEJIA

ESPINOSA, el trece de julio del dos mil diez, de su Aprobación

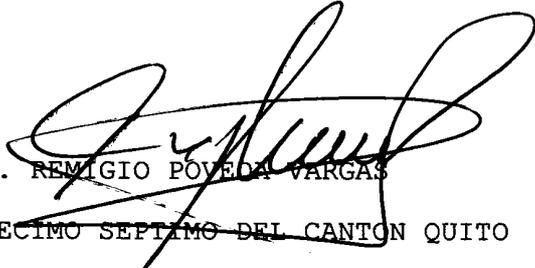
mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTQ.10.003666, emitida por la

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el dos de septiembre del dos mil

diez.- Quito a, trece de octubre del dos mil diez.



Notaria 17

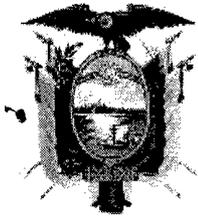

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



0000 09

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS** de la Sra. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**, de 02 de septiembre de 2.010, bajo el número **3535** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1177** del Registro Mercantil de diecisiete de abril de dos mil nueve, a fs. 1112, Tomo 140.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"CALZADO ANDINO, ANDICALZADO S.A."**, otorgada el trece de julio de dos mil diez, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **038506**.- Quito, a veintidós de octubre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

